



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM. 2789.

Artículo de oficio.

Don Fernando Cotoner, mariscal de campo de los ejércitos nacionales, capitán general de las islas Baleares etc. etc. de acuerdo con el M. I. señor D. Antonio de Cortada auditor de guerra de dichas islas.

Por el presente y en virtud de exorto dirigido à este juzgado por el Exmo. Sr. capitán general de Valencia, cito, llamo y emplazo à Esteban Balbatibula hijo de Luis y de Juana Gribeta natural de Còrdoba provincia de idem, para que dentro el termino de nueve dias que se le señalan en este primer edicto comparezca en estas cárceles nacionales à rendir su indagatoria en la causa que se le sigue por el juzgado requirente sobre falsedad de documentos, y defenderse despues de la culpa que le resulta, que si asi lo hiciere se le oirá en justicia, de lo contrario se le proseguirá la causa en su rebeldia entendiendo los traslados y notificaciones en los estrados del tribunal. Dado en Palma y juzgado de guerra à 4 de noviembre de 1850.—Fernando Cotoner —P. M. D. S. E.—Miguel Font y Muntaner notario.



(Número 508.)

GOBIERNO DE PROVINCIA DE LAS BALEARES.

El Exmo. Sr. ministro de la Gobernacion del Reino, con fecha 22 del actual, me dice lo que sigue:

Su Magestad la Reina se ha dignado expedir por la presidencia del consejo de señores ministros con fecha 18 del actual el Real decreto siguiente:

Siendo de la competencia del Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas el conocimiento y resolucion de todos los negocios concernientes à la agricultura; atendidas las relaciones naturales de esta con la riqueza de los montes; y pudiendo contribuir à la conservacion y fomento de los arbolados y al exacto cumplimiento de todas las disposiciones ya dictadas al efecto en los últimos años, la reunion de este negociado à los demas que constituyen el de la agricultura general; oido mi consejo de ministros, he venido en mandar que el conocimiento y resolucion de los negocios concernientes al ramo de Montes corresponda al espresado Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, quedando los respectivos ministros encargados de la ejecucion de este decreto. Dado en Palacio à diez y ocho de octubre de mil ochocientos cincuenta.—Està rubricado de la real mano.—El presidente del consejo de ministros, el duque de Valencia.

De real órden lo comunico à V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial, á fin de que llegue á noticia de los pueblos para los efectos consiguientes. Palma 31 de octubre de 1850.—El V. P. del C. de P. Felipe Puigdorfla.

(Número 509.)

Los alcaldes de los pueblos de esta provincia se servirán indagar en su respectivo distrito el paradero del soldado desertor del regimiento infantería de Isabel II Juan Piñal, natural de Mora de Ebro, provincia de Tarragona, cuyas señas van á continuacion, procediendo á su captura, caso de hallarle y poniéndolo á disposicion del Exmo. Sr. Capitan general de estas islas que lo reclama. Del resultado de las investigaciones, espero que los alcaldes me darán oportuno aviso. Palma 31 de octubre de 1850.—El V. P. del C. de P.—Felipe Puigdorfla.

Señas. Edad 20 años, pelo negro, cejas idem, ojos pardos, color bueno, nariz regular, barba naciente.

(Número 510.)

Caminos vecinales.—Circular.—El Exce-lentísimo Sr. ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 22 de octubre último de real orden me dice lo siguiente:

S. M. la Reina se ha dignado expedir por la presidencia del consejo de señores ministros con fecha 18 del actual el real decreto siguiente.—Correspondiendo á las atribuciones del ministerio de la Gobernacion del Reino lo concerniente á la administracion municipal, y considerando que por esta misma razon el despacho de todos los asuntos relativos á la conservacion, mejora y nueva construccion de los caminos vecinales debe facilitarse (con notoria ventaja del servicio) encargándose en lo sucesivo al expresado ministerio; oido el dictámen del consejo de ministros, he venido en decretar que el negociado de caminos vecinales, incorporado actualmente al ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, quede en lo sucesivo al cargo del de la Gobernacion del Reino, como uno de los ramos de la administracion muni-

cipal; cuidando los respectivos ministros de disponer lo necesario para la ejecucion de este decreto. Dado en Palacio á 18 de octubre de 1850.—Está rubricado de la Real mano.—El presidente del consejo de ministros, el duque de Valencia.—De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y demas efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para conocimiento de los alcaldes y ayuntamientos de los pueblos de esta provincia y demas efectos consiguientes. Palma 3 de noviembre de 1850.—El V. P. del C. de P.—Felipe Puigdorfla.



INDICE de las leyes, Reales órdenes, decretos y circulares publicadas por medio del Boletín oficial Balear, durante el mes de octubre de 1850.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

	Núm.	Pág.
Apremios: establece el modo de llevarlos á cabo contra primeros contribuyentes.	2779	1
Alojamiento y bagajes (servicio de): los asesores de los tribunales militares que se hallen en el caso del que expresa no están exentos de él.	2783	3
Comandante militar del canton de Inca: es nombrado para dicho destino D. Leon Martinez.	2775	1
Contribucion industrial y de comercio: disposiciones sobre la misma y tarifas que deben observarse para la formacion de las matrículas que regirán desde 1.º de enero de 1851.	2778	1
—(Matrícula de): establece el modo de formarla.	2780	1
Citacion: la hace á Juan Vadell para que se presente á recoger un documento que le interesa.	2781	1
Cuentas municipales: si no se remiten las que expresa en el plazo que fija, saldrán comisionados á recogerlas.	2781	1
Comisiones de estadística: marca los casos en que deben expedirse y las atribuciones que les competen.	2781	2

<i>Cuentas de establecimientos ó fundaciones de Beneficencia:</i> los patronos están obligados á su presentacion.	2782	1	pietario D. Luis José Sartorius.	2784	1
<i>Cigarros</i> (introduccion de): es permitida para uso particular, satisfaciendo pero los derechos que señala.	2782	3	<i>Propios</i> (20 p ^o de): se remita relacion por duplicado del producto de dicho ramo.	2781	1
<i>Carretera provincial de Palma á Manacor:</i> aprueba su construccion y presupuestos.	2782	4	<i>Portazgos</i> (derechos de): los empleados en obras públicas están exentos de ellos ateniéndose á lo que expresa.	2783	4
<i>Caminos:</i> el 1. ^o de noviembre saldrá el señor ingeniero civil para establecer los trabajos que han de emprenderse en las nuevas vias de comunicacion.	2784	1	<i>Puerto de Iviza:</i> se asignan varias cantidades para su limpia.	2784	2
<i>Tránsito de carruages por el de Bañalbufar:</i> queda prohibida por él el de los de yugo.	2785	1	<i>Suministros:</i> señala las personas que deben firmar los recibos de los que extraen las tropas del ejército.	2777	3
<i>Diputaciones provinciales:</i> se convocan para el 6 de octubre.	2775	1	<i>Vice-consulado de Francia en Sóller:</i> queda admitido en dicho destino Mr. Carlos Carel.	2785	1
<i>Diputados á cortes:</i> los electos Don Antonio Orfila Rotger y D. Joaquín Zaforteza acusan el recibo de las actas que les remitió este señor gobernador.	2775	1			
<i>Estadística:</i> se remitan los estados de bautismos, matrimonios y defunciones ocurridas durante el tercer trimestre.	2775	2	<i>El Instituto de segunda enseñanza,</i> anuncia la apertura de matrícula para los estudios de pilotos de la marina mercante.	2777	4
<i>Escuelas de náutica:</i> dáseles una nueva organizacion.	2777	1	<i>El colegio de abogados de Palma,</i> anuncia el ingreso en el mismo de dos individuos mas.	2786	1
— Señala los estudios que en ellas deberán tener lugar.	2777	2	<i>La administracion de fincas del Estado,</i> anuncia las subastas de una porcion de trigo y de varios censos procedentes del convento de dominicos de Palma.	2777	4
<i>Exposicion pública:</i> recuerda la que ha de celebrarse en Madrid el 19 de noviembre.	2783	1	— Id. la de otros censos procedentes del convento de mercedarios de Palma.	2781	1
<i>Fincas nacionales</i> (dominio útil de): hace varias aclaraciones sobre su derecho.	2782	2	— Id. la de los pastos que se crian en los fosos de la plaza de Alcudia.	2785	2
— Id. id. id.	2782	2	— Id. la de trabajar los sogueros en los fosos de Palma.	2785	2
— Id. id. id.	2782	2	<i>El consejo de provincia,</i> publica los precios á que han de abonarse los suministros hechos á los pueblos.	2785	2
<i>Gobierno de provincia:</i> queda encargado del mando administrativo durante la ausencia del Sr. Gobernador, el Sr. D. Felipe Puigdorfilá y del económico el señor D. Francisco Nuñez.	2776	3	<i>La junta municipal de Beneficencia,</i> publica la cuenta de caudales del mes de junio.	2784	2
<i>Guardia civil</i> (comportamiento de la): hace público el que observaron los individuos que expresa en la catástrofe de Oropesa.	2782	3	— Id. id. la del mes de julio.	2787	1
<i>Institutos de segunda enseñanza:</i> se suprimen algunos y se dictan varias reglas que deberán observar los existentes.	2776	2	<i>La Direccion general de Instruccion pública,</i> anuncia las vacantes de las cátedras de Historia de las bellas artes, trajes, usos y costumbres de los pueblos, que han de establecerse en Barcelona, Sevilla y Valencia.	2782	4
<i>Junta de agricultura:</i> se suspende la reunion que debia celebrar el 1. ^o de octubre.	2776	1	El ayuntamiento de la ciudad de Alcudia anuncia la subasta del ganado cabrío salvage existente en el monte de la Victoria.	2776	3
<i>Ministerio de la Gobernacion del Reino:</i> queda interinamente encargado de su despacho D. Manuel de Seijas Lozano.	2775	2			
— Vuelve á encargarse de él su pro-					



(Continúa el proyecto de ley y presupuestos para el año de 1850.)

	Valores íntegros.	Bajas por gastos reproductivos según resumen adjunto.	Líquido.
TESORO.			
Sobrantes de las cajas de Ultramar.	70.500,000	»	70.500,000
Ingresos eventuales.	1.000,000	»	1.000,000
MINISTERIO DE ESTADO.			
Tres por ciento sobre el fondo de preces á Roma.	360,000	»	360,000
Interpretacion de lenguas.	20,000	»	20,000
MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.			
Contingente de pósitos	20,000	»	20,000
Correos	26.900,000	14.260 000	12.640,000
Imprenta nacional.	1.100,000	960,520	139,480
Montes y plantíos	240,000	»	240,000
Presidios.	800,000	800,000	»
Proteccion y seguridad pública.	5.230,000	550,000	4.680,000
Policía sanitaria.	1.500,000	701,090	798,910
Veinte por ciento de propios.	1.500,000	»	1.500,000
MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS.			
Aguas de Lorca.	150,250	»	150,250
Minas.	3.560,000	260,000	3.300,000
Fincas y Rentas del ramo de Comercio	18,500	100	18,400
Instruccion pública.	9.127,000	286,000	8.841,000
Obras públicas.	12.516,000	1.507,450	11.008,550
Boletin oficial del Ministerio.	312,000	187,200	124,800
MINISTERIO DE LA GUERRA.			
Pases de Gibraltar.	159,600	»	159,600
Productos de fletes de buques en Ceuta	2,800	»	2,800
MINISTERIO DE MARINA.			
Depósito hidrográfico.	139,600	139,600	»
Observatorio astronómico.	289,929	48,895	241,034
Réditos de la Deuda del 3 por ciento existente en la Pagaduría	420	»	320
Patentes de navegacion y contraseñas.	75,690	14,960	60,730
Almadrasas.	191,005	1,902	189,103
Ventas y utensilios.	158,284	»	158,284
Totales.	1,298.275,186	149.036,911	1,149.238,275

Es copia del estado B á que se refiere el artículo segundo del proyecto de ley de presupuestos, de que certificamos. Palacio del Congreso treinta de enero de mil ochocientos cincuenta.—Martin Belda, diputado secretario.—Bernardino Malvar, diputado secretario.—Es copia conforme de la remitida por el congreso de los diputados, de que certificamos. Palacio del Senado nueve de febrero de mil ochocientos cincuenta.—Domingo Ruiz de la Vega, senador secretario.—Diego Medrano, senador secretario.—Laureano Sanz, senador secretario.—El conde de la Vega del Pozo, senador secretario.—Es copia.— El ministro de Hacienda, Juan Bravo Murillo. (Se concluirá.)

Imprenta Balear, á cargo de Pedro José Umbert.